

02

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONI-

MA "DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A.".-

CUANTIA: \$/ 2'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veinte y tres días del mes de Julio de mil nove-

cientos noventa y uno ante mí, Abogado Cesario L. Con-

do Chiriboga, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:

los señores Economista don EDUARDO MARURI MIRANDA, quien

declara ser ecuatoriano, ^{Economista,} soltero, /por sus propios dere-

chos; don DIEGO MARURI MIRANDA, quien declara ser ecua-

toriano, soltero, Ejecutivo, por sus propios derechos;

don FAUSTO MARURI MIRANDA, quien declara ser ecuatoria-

no, soltero, Ejecutivo, don JAVIER WRIGHT TANCA, quien

declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus

propios derechos; y Abogado don XAVIER CASTRO MUÑOZ,

quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios

derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,

a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con

amplia y entera libertad y bien instruídos de la na-

turaleza y resultados de esta escritura pública de

Constitución de Compañía, para su otorgamiento me

presentaron la Minuta siguiente :- " S E Ñ O R

N O T A R I O:- En el Registro de Escrituras Pú-

blicas que está a su cargo, sírvase autorizar e incorpo-

rar luego una por la cual conste la Constitución de la

Compañía Anónima y más declaraciones y convenciones al



NOTARIO 50.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ca. 0.

tenor de las siguientes cláusulas:- C L A U S U L A

1 P R I M E R A: FUNDADORES.- Intervienen en el otorga-
2 miento de esta escritura pública y manifiestan su volun-
3 tad de contratar y constituir la Compañía Anónima "DE
4 ~~MARURI PUBLICIDAD DMP S.A.~~ como en efecto la contra-
5 tan y constituyen, por sus propios derechos, las si-
6 guientes personas, todas ecuatorianas y domiciliadas en
7 Guayaquil: a) El señor Economista Eduardo Maruri Miran-
8 da ; b) El señor Diego Maruri Miranda; c) El señor
9 Fausto Maruri Miranda; ch) El señor Javier Wright Tanca;
10 y, d) El señor Abogado Xavier Castro Muñoz.- C L A U-

11 S U L A S E G U N D A: OBJETO SOCIAL.- La Compañía
12 "DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A." tendrá por objeto social
13 dedicarse a la publicidad, mercadeo y mercadotecnia en
14 todas sus formas; pudiendo al efecto ejecutar los actos,
15 celebrar los contratos, adquirir los derechos y contraer
16 las obligaciones que estén directa o indirectamente rela-
17 cionadas con el objeto social.- C L A U S U L A T E R-

18 C E R A: DENOMINACION.- La Compañía que se contrata y
19 constituye por virtud de este instrumento se denominará
20 " DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A. ".- C L A U S U L A
21

22 C U A R T A: PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración
23 de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir
24 de su inscripción en el Registro Mercantil.- C L A U S U-

25 L A Q U I N T A: CAPITAL SOCIAL.- El capital social
26 de la Compañía es de Dos Millones de Suces, divididos
27 en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un va-
28 lor nominal de un mil suces cada una, numeradas del



NOTARIO So.
Guayaquil

-2-



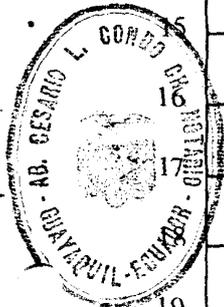
1 cero cero cero uno al dos mil. La Junta General de Ac-
 2 cionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el au-
 3 mento del capital social de la Compañía cumpliéndose las
 4 formalidades legales requeridas para el efecto. En caso
 5 de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, sal-
 6 vo expresa resolución en contrario de la Junta General
 7 de Accionistas tomadas con el voto unánime de la totali-
 8 dad del capital social, las nuevas acciones serán ofre-
 9 cidas en primer término a los propietarios de las emiti-
 10 das hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en pro-
 11 porción al número de acciones que tuvieran; pero si así
 12 no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas accio-
 13 nes sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, tam-
 14 bién en proporción a sus acciones. En otros términos,
 15 sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones
 16 que ningún accionista hubiere podido o deseado suscri-
 17 bir.- C L A U S U L A S E X T A: SUSCRIPCION Y PA-
 18 GO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los intervinientes, en ~~calidad~~
 19 de fundadores, declaran que el capital social de la Com-
 20 pañía Anónima que contratan y constituyen por virtud de
 21 la presente escritura ha sido suscrito en su totalidad y
 22 es pagadero en la forma que se detalla a continuación: a)
 23 El señor Economista Eduardo Maruri Miranda ha suscrito una
 24 acción y para pagar el veinticinco por ciento de su valor
 25 ha entregado, en numerario, la suma de doscientos cin-
 26 uenta sucres; b) El señor Diego Maruri Miranda ha
 27 suscrito una acción y para pagar el veinticinco por cien-
 28 to de su valor ha entregado, en numerario, la suma de

1 doscientos cincuenta sucres; c) El señor Fausto Maruri
2 Miranda ha suscrito una acción y para pagar el veinticin-
3 co por ciento de su valor ha entregado, en numerario,
4 la suma de doscientos cincuenta sucres; ch) El señor
5 Javier Wright Tanca ha suscrito una acción y para pagar
6 el veinticinco por ciento de su valor ha entregado, en
7 numerario, la suma de doscientos cincuenta sucres; y,
8 d) El señor Abogado Xavier Castro Nuñez ha suscrito mil
9 novecientas noventa y seis acciones y para pagar el vein-
10 ticinco por ciento del valor de cada una de ellas ha en-
11 tregado, en numerario, la suma de Cuatrocientos noven-
12 ta y nueve mil sucres. Las entregas o aportes en di-
13 nero, equivalentes al veinticinco por ciento del valor
14 de cada una de las dos mil acciones y, por ende, al
15 veinticinco por ciento del capital social, constan del
16 certificado de depósito extendido por el Banco de Guaya-
17 quil, que se acompaña para los efectos del caso. Los
18 fundadores declaran que el saldo no pagado de sus accio-
19 nes será cubierto en numerario y en el plazo de dos años
20 contados a partir de la presente fecha, de conformidad
21 con la Ley.- C L A U S U L A S E P T I M A :
22 D O M I C I L I O.- La Sociedad que se constituye
23 por virtud de esta escritura tendrá su domicilio prin-
24 cipal en el Cantón Guayaquil de la Provincia del Gua-
25 yas, República del Ecuador, pero puede abrir sucursales
26 o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.-
27 C L A U S U L A O C T A V A: ESTATUTOS SOCIALES.-
28 Los fundadores de la Compañía han adoptado acordar para



Dr.
José Falcón L.
 NOTARIO So.
 Guayaquil

-3-



1 el gobierno y funcionamiento de la misma los siguientes
 2 estatutos:- ESTATUTOS SOCIALES DE "DE MARURI PUBLICIDAD
 3 DMP S.A.".- CAPITULO PRIMERO.- DE LAS ACCIONES.- A R-
 4 T I C U L O P R I M E R O.- Cada acción que estu-
 5 viere totalmente pagada dará derecho a un voto en las de-
 6 liberaciones de la Junta General de Accionistas. Las ac-
 7 ciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a
 8 su valor pagado.- A R T I C U L O S E G U N D O.-
 9 Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos
 10 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por
 11 la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Geren-
 12 te General.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, ADMINIS-
 13 TRACION Y REPRESENTACION.- A R T I C U L O T E R -
 14 C E R O.- La Compañía será gobernada por la Junta Gene-
 15 ral de Accionistas y administrada por el Presidente, el
 16 Gerente General y los Gerentes y Subgerentes que la Jun-
 17 ta General designe, quienes tendrán las atribuciones que
 18 les competen por las leyes y las que señalan los estatu-
 19 tos.- A R T I C U L O C U A R T O.- La representa-
 20 ción legal de la Compañía estará a cargo del Presidente
 21 o del Gerente General, indistintamente, en todos sus
 22 negocios y operaciones, así como en sus asuntos judicia-
 23 les o extrajudiciales; estableciéndose que, para el otor-
 24 gamiento de avales y fianzas y para la enajenación y gra-
 25 vamen de bienes inmuebles de la Compañía, requerirán au-
 26 torización previa de la Junta General de Accionistas.-
 27 CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- A R T I C U L O
 28 Q U I N T O.- La Junta General de Accionistas, consti-

1 tuída legalmente, es la más alta autoridad de la Compa-
2 ñía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los ac-
3 cionistas, al Presidente, al Gerente General, a los
4 Gerentes, a los Subgerentes y a los demás funcionarios
5 y empleados.- A R T I C U L O S E X T O.- Toda con-
6 vocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante
7 aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General,
8 en la forma que determina la ley.- A R T I C U L O
9 S E P T I M O.- El Comisario será convocado especial e
10 individualmente para las sesiones de Junta General, de
11 conformidad con la ley.- A R T I C U L O O C T A V O.-
12 La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamen-
13 te una vez al año, dentro del primer trimestre del calen-
14 dario, para conocer los resultados del ejercicio ante-
15 rior. La Junta General de Accionistas además se reuni-
16 rá extraordinariamente en cualquier época cuando así lo
17 resuelva el Presidente o el Gerente General.- A R T I C U -
18 L O N O V E N O.- La Junta General será presidida
19 por el Presidente de la Compañía y el Gerente General ac-
20 tuará de Secretario. En caso de ausencia del Presidente
21 o del Gerente General presidirá la Junta o actuará de Se-
22 cretario la persona que al efecto designen los concurren-
23 tes.- A R T I C U L O D E C I M O.- Son atribucio-
24 nes de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al
25 Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Crear
26 nuevos cargos de Gerentes y Subgerentes, sin limitación
27 alguna, y fijarles expresamente sus atribuciones y debe-
28 res, entre los que no podrá comprenderse la representa-



NOTARIO So.
Guayaquil

-4-



1 ción legal de la Compañía; c) Nombrar a dichos nuevos
 2 Gerentes o Subgerentes; ch) Aceptar las excusas o re-
 3 nuncias de los mencionados funcionarios y removerlos cuan-
 4 do estime conveniente; d) Fijar las remuneraciones, ho-
 5 norarios o viáticos de los mismos funcionarios y asignar-
 6 les gastos de representación, si lo estimare convenien-
 7 te; e) Conocer los informes, balances, estados y más
 8 cuentas que el Gerente General le someta anualmente a su
 9 consideración, y aprobarlos u ordenar su rectificación,
 10 siendo nula la aprobación de tales informes, balances,
 11 estados y más cuentas cuando no hubiere sido precedida
 12 por la consideración del respectivo informe del Comisa-
 13 rio; f) Autorizar, con el voto conforme de las dos
 14 terceras partes del capital social, concurrente, el otor-
 15 gamiento de avales y fianzas y la enajenación o gravamen-
 16 de bienes inmuebles de la Compañía; y, g) Las demás
 17 que según la Ley le corresponden.- CAPITULO CUARTO.- EL
 18 PRESIDENTE, GERENTE GENERAL, GERENTES Y SUBGERENTES.-
 19 A R T I C U L O U N D E C I M O.- El Presidente,
 20 el Gerente General, los Gerentes y los Subgerentes, ac-
 21 cionistas o no, serán elegidos por la Junta General por
 22 un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefi-
 23 nidamente.- A R T I C U L O D U O D E C I M O.- En
 24 caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente,
 25 será subrogado por el Gerente General; y, en caso de
 26 falta, ausencia o impedimento del Gerente General será
 27 éste subrogado por aquel Gerente que la Junta General de-
 28 cida, pudiendo élla hacerlo al momento de fijarles sus

atribuciones, de conformidad con la letra b) del artícu-

lo décimo de los presentes Estatutos.- CAPITULO QUINTO.-

DEL COMISARIO.- A R T I C U L O D E C I M O T E R-

C E R O.- La Junta General de Accionistas nombrará un

Comisario que podrá ser persona extraña a la Compañía y

durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser

reelegido indefinidamente. Sus atribuciones y deberes

son los señalados por la Ley.- CAPITULO SEXTO.- DE LA

DISOLUCION.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R-

T O.- La Compañía se disolverá anticipadamente por las

causas que disponga la ley.- CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSTI-

CION GENERAL.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N-

T O.- Las utilidades realizadas de la Compañía se liqui-

darán al treinta y uno de diciembre de cada año, y cuan-

do la Junta General de Accionistas resolviera el reparto

de dividendos, las utilidades se distribuirán entre los

accionistas a prorrata del valor pagado de sus acciones".

(Hasta aquí los Estatutos).- Anteponga y agregue usted,

Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la

completa validez legal de esta escritura pública y de to-

do su contenido, dejando constancia los otorgantes que

cualquiera de los intervinientes queda autorizado para

obtener la aprobación e inscripción en el Registro Mercan-

til de la Compañía, así como para convocar la Primera

Junta General de Accionistas.- (firmado) Xavier Castro

M., Xavier Castro Muñoz. ABOGADO. Registro seis mil

doscientos tres-Guayaquil". (Hasta aquí la Minuta).-

ES COPIA.- Se agrega el Certificado de Integración Ban-



NOTARIO 50.
Guayaquil

1 cario.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado de Im-
 2 puestas, según Decreto Supremo Setecientos treinta y tres,
 3 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cin-
 4 co, publicado en el Registro Oficial Ochocientos setenta y
 5 ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
 6 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en
 7 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
 8 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
 9 a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad
 10 de acto y conmigo. Doy fé.- Enmddo: -contendran -aprobación -
 11 Entlns: -Economista.-Valen.- *of*

Eduardo Maruri M.

C.C: # 09-09018830.-
C.V: # 783609.-No Emp.-

Eduardo Maruri M.-

Diego Maruri M.

C.C: # 09-10515329.-
C.V: # 244-266.-

Diego Maruri M.-

Fausto Maruri M.

C.C: # 09-11217628.-
C.V: # 044-268.-

Fausto Maruri M.-

Javier Wright Tanca.

C.C: # 09-02757111.-
C.V: # 445-110.-

Javier Wright Tanca.-

Xavier Castro M.

C.C: # 09-09396574.-
C.V: # 067-387.-

Xavier Castro M.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

BANCO DE GUAYAQUIL

CABLES: BANCO

GUAYAQUIL - ECUADOR

TELEX: 3150 BANCO

Nº-334

CERTIFICAMOS: Que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) esta depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la Compañía: " DE MARURI PUBLICIDAD DMP S.A. ", que se esta constituyendo por la via simultanea la cantidad de S/.500.000,00 sucres (QUINIENTOS MIL SUCRES CON 00/100), cuyo valor nos entrega con cheque # 235 de la cta.cte. # 10147-7 del Banco Bolivariano.

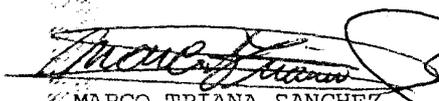
Suma que ha sido consignada por los siguientes socios:

Econ. Eduardo Maruri Miranda	S/.	250,00
Diego Maruri Miranda		250,00
- Fausto Maruri Miranda		250,00
- Javier Wriht Tanca		250,00
Ab. Xavier Castro Muñoz		499.000,00

SUMAN: S/.500.000,00

Guayaquil, Junio 28 de 1991

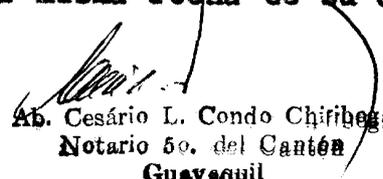
Atentamente,


MARCO TRIANA SANCHEZ

SUBGERENTE CTAS.CRES.

Se otorgó ante mí, en fe, de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco (5) fojas útiles xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-

1023-34


Ab. Cesario L. Condo Chiribega
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil

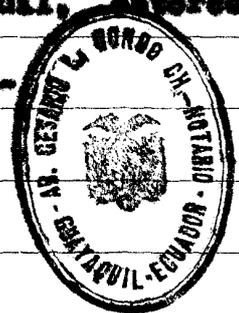




Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta al margen de la matriz original de la presente, que por
resolución número, noventa y uno-dos-uno-uno- cero cero
cero dos mil ciento treinta, del señor doctor don Gerar-
do Peña Mathus, Subintendente de Derecho Societario de
la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: doce
de Agosto del presente año, fué aprobada en todas sus par-
tes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, catorce de Agus-
to de mil novecientos noventa y uno.-



Cesáreo L. Condo Ch.
Ab. Cesáreo L. Condo Chiribega
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-
denado en la Resolución No. 91-2-1-1-0002130, dictada por el Subintenden-
te de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el
doce de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la mis-
ma que contiene la CONSTITUCION de "DE MARURI PUBLICIDAD IMP S.A.",
de fojas 30.872 a 30.882, Número 11.552 del Registro Mercantil y ano-
tada bajo el número 20.426 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez i
ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Su-
plente.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comproban-
te de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a fa-
vor de "DE MARURI PUBLICIDAD IMP S. A.".- Guayaquil, Octubre diez i o-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplen-

te.-

~~Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia au-
téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decry
to 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de -
1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, Octubre diez i ocho de mil novecientos noventa i
uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil~~

